



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"

RECTORADO

"Con Ética y Responsabilidad Social" 25430128

R.R. No. 466/2025 Tarija, septiembre 10 de 2025

VISTOS:

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Federación Universitaria de Docentes de la UAJMS – FUD y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Convenio es establecer mecanismos de coordinación y cooperación entre la Federación Universitaria de Docentes - FUD y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" UAJMS, a través del desarrollo de actividades de investigación y programas de posgrado, como: Cursos de Educación Continua, Diplomados, Especialidades, Maestrías, Doctorados y Posdoctorados en sus diferentes áreas y versiones en favor de los Federados Profesionales Docentes.

Que, el presente Convenio cuenta con Informe Técnico Administrativo – Legal No. 18/2025, que da viabilidad al Convenio.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1ro. Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Federación

Universitaria de Docentes de la UAJMS - FUD y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", en base al Informe Técnico Administrativo y Legal No. 18/2025

y demás documentos que forman parte de la presente resolución.

Art. 2do. Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.

Para los fines consiguientes, tomen nota Vicerrectorado, la Secretaría de Gestión Art. 3ro.

Administrativa y Financiera, Secretaría Académica, Relaciones Internacionales,

FUD, Auditoria Interna.

REGISTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE

M.Sc. Jaime Condori Ávila RECTOR SUBROGANTE

es conforme

M.Sc. Águeda Burgos Añazgo SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR.SGAF.SAC.RELAC. INT. AUDIT. INT.







CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FEDERACION UNIVERSITARIA DE DOCENTES DE LA UAJMS (F.U.D.) Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "JUAN MISAEL SARACHO" (U.A.J.M.S.)

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Federación Universitaria de Docentes de la UAJMS y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (PARTES).

Las partes que intervienen en la suscripción del presente Convenio son:

- 1.1.- La Federación Universitaria de Docentes de la UAJMS, representado por el Dr. Nilson Orlando Valdez Soruco, con Cédula de Identidad Nº5012769 Tja. mayor de edad, boliviano y hábil por derecho, en calidad de Presidente, designado mediante Acta de Posesión, de 10 de mayo de 2023, que para efectos del presente Convenio se denominará la "FUD UAJMS".
- 1.2.- LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "JUAN MISAEL SARACHO" Tarija representada legalmente por el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo, con C.I. Nº 1667305 exp. Tarija, en su condición de Rector de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" del Departamento de Tarija, designado en el cargo con Resolución del Comité Electoral Nº 07/2022 y Resolución del Honorable Consejo Universitario Nº 036/2022 de fecha 9 de septiembre de 2022, con domicilio en Avenida Víctor Paz Estensoro No. 149 de la ciudad de Tarija, que en lo sucesivo, se denominará LA UAJMS
- 1.3.- La FUD UAJMS y la UAJMS, podrán ser denominados de manera conjunta en el presente documento simplemente como "PARTES".

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).

- **2.1.-** La **FUD UAJMS** es una institución, que representa al estamento docente de la UAJMS en todos los órganos de decisión universitaria; es independiente de toda actividad político partidista, con domicilio ubicado en el Campus Universitario de la UAJMS, El Tejar, Edificio Biblioteca Central Piso Nº. 3 de la ciudad de Tarija.
- 2.2.- La UNIVERSIDAD es una Institución de Educación Superior sin fines de lucro, basada en la Autonomía y el Gobierno Paritario Docente Estudiantil, que forma parte del Sistema Universitario Boliviano, con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia a través del Art. 92, tiene por misión formar profesionales integrales, con valores éticos y morales, creativos e innovadores, con pensamiento crítico y reflexivo, solidario y con responsabilidad social, capaces de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y la región, mediante la investigación científica-tecnológica y la







extensión universitaria, vinculadas a las demandas y expectativas del entorno social.

TERCERA.- (OBJETO).

El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación y cooperación entre la **FUD – UAJMS** y la **UAJMS**, a través del desarrollo de actividades de investigación y programas de posgrado, como: Cursos de Educación Continua, Diplomados, Especialidades, Maestrías, Doctorados y Posdoctorados en sus diferentes áreas y versiones en favor de los FEDERADOS PROFESIONALES DOCENTES.

CUARTA.- (COMPROMISOS DE LAS PARTES).

4.1. La FUD - UAJMS, se compromete a:

- 4.1.1.- Gestionar acciones interinstitucionales (entre partes) que permitan fortalecer la capacidad académica a través de programas de Diplomado, Especialidad, Maestría, Doctorado y Posdoctorados, además de cursos de capacitación y otras actividades académicas en el ámbito de sus competencias a favor sus miembros, de acuerdo al ámbito de su competencia y reglamentación vigente.
- 4.1.2.- Socializar en la FUD UAJMS, los cursos de Educación Continua, programas posgraduales de Diplomados, Especialidades, Maestrías y Doctorados, que sean ofertados por la Secretaría de Educación Continua de la UAJMS.
- 4.1.3.- Remitir a la S.E.C., la nómina de beneficiarios del Plan Convenio, adjuntando de cada uno de ellos la fotocopia del Certificado de Docente Titular; en el caso de Docente Interino, la Certificación de Ejercicio Docente y Antigüedad, emitida por Recursos Humanos de la UAJMS; no tener deudas pendientes con la Secretaría de Educación Continua de la UAJMS.

4.2. La UAJMS, mediante la S.E.C., asume los siguientes compromisos:

- **4.2.1.-** Ofertar programas de Posgrado como Diplomados, Especialidades, Maestrías, Doctorados y Posdoctorados.
- 4.2.2.- Fijar los costos de cada Programa de Posgrado en favor de los Federados Docentes Universitarios UAJMS, tomando en cuenta la Modalidad "Plan Convenio", implementada a través de lineamientos aprobados por instancias pertinentes, que considera la cancelación en cuotas hasta cubrir el costo total del programa, otorgando el descuento del 10% del costo a los afiliados activos del ICAT, cuando se garanticen una matrícula mínima de 15 postulantes para acceder a los programas de







<u>Diplomado, 10 postulantes para programas Especialidad, y 5 postulantes para acceder a programas de Maestría y a programas de Doctorado.</u>

4.2.3.- Aplicar el Plan Convenio al postulante acreditado por la F.U.D.

4.2.4.- Otorgar el beneficio del Plan Convenio (en el marco del presente convenio), por una sola vez al docente universitario de la UAJMS adscrito a un programa de posgrado ofertado por la SEC; en ningún caso el participante podrá tener doble beneficio del Plan Convenio.

4.2.5.- Proporcionar y administrar la plataforma virtual para educación virtual y a distancia.

4.2.6.- Otorgar los Diplomas Académicos, correspondientes al Programa ejecutado, previo cumplimiento de requisitos académicos y administrativos exigidos.

QUINTA.- (PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y COORDINADORES).

La programación y ejecución de los cursos de Posgrado que se implementarán, estarán a cargo de la Secretaría de Educación Continua de la UAJMS, en apego al REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA, CAPITULO VI DE LOS CONVENIOS, Art. 36 (Administración Académica).- "La administración académica económica - financiera y administrativa de los programas de Posgrado es atribución privativa de las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana, no pudiendo delegar estas funciones a las Instituciones con las que se suscribe el convenio, o instituciones externas o intermediarias, excepto aquellos programas que se desarrollan en el marco de convenios internacionales con financiamiento externo. No serán reconocidos por el Sistema Nacional de Posgrado aquellos programas que no cumplan con esta disposición".

Las **PARTES**, a efectos de materializar la ejecución del Convenio, acuerdan designar a los siguientes responsables y/o coordinadores:

La FUD - UAJMS:

NOMBRE: Dr. Nilson Valdez Soruco

CARGO: Presidente Ejecutivo de la FUD - UAJMS

Dirección: Campus Universitario de la UAJMS, El Tejar, Edificio Biblioteca Central

Piso Nº. 3

Teléfono: 66-44898

UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO:

CARGO: Secretaria de Educación Continua - UAJMS

DIRECCIÓN: Av. Padilla esq. Calle Ingavi







TELF.: 66 48977 CIUDAD: Tarija

SEXTA.- (HABILITACIÓN Y RECONOCIMIENTO).

La **UAJMS**, a través de la Secretaría de Educación Continua son los encargados de la formación Posgradual de los profesionales por medio de los cursos de Posgrado mencionados, debiendo posteriormente emitir las certificaciones y títulos correspondientes.

SÉPTIMA.- (RELACIÓN LABORAL).

Considerando el objeto del Convenio, el personal de coordinación para la ejecución del mismo, desempeñará sus funciones bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenece; por lo que, no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte.

OCTAVA.- (PREVISIÓN).

Las **PARTES** tendrán independencia legal y organizacional; asimismo, no podrán actuar ni obligar en nombre de la otra, siendo cada una responsable de sus actos.

NOVENA.- (ADMINISTRACIÓN FINANCIERA).

La administración económica de los programas y cursos realizados en el marco del presente Convenio estará a cargo de la **UAJMS**, conforme a normativa vigente.

DÉCIMA.- (PLAZO Y VIGENCIA DEL CONVENIO).

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de cinco (5) años computables a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la realización de las actividades iniciadas en la vigencia del Convenio, feneciera el mismo, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios.

DÉCIMA PRIMERA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).

Se acuerda que cualquier divergencia resultante de la interpretación, operatividad, formalización, ejecución, evaluación y cumplimiento del presente Convenio Específico, será resuelta a través de los mecanismos de diálogo y de conciliación, y en el eventual caso que no se pueda solucionar la controversia se dará la terminación anticipada de este Convenio.







DÉCIMA SEGUNDA.- (MODIFICACIONES AL CONVENIO).

El Convenio podrá modificarse en cualquier momento de su vigencia previo acuerdo de **PARTES**, para lo cual las instituciones suscribientes, comunicarán por lo menos con quince días de anticipación su voluntad de realizar cambios al tenor del presente documento y una vez aceptadas las mismas se hará efectivo a partir de la firma de una enmienda que pasará a forma parte del Convenio original y entrará en vigencia al momento en el que sea suscrito por las **PARTES** o sus representantes.

DÉCIMA TERCERA.- (CAUSALES DE RESOLUCIÓN).

El presente Convenio podrá ser resuelto cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- a) Por común acuerdo de las PARTES suscribientes.
- **b)** Por incumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en el presente Convenio.
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y que imposibilite el cumplimiento del Convenio.

Previo a dar por resuelto el Convenio en forma unilateral por cualquiera de las **PARTES** suscribientes, se deberá hacer conocer su decisión de forma escrita a la otra **PARTE**, con treinta (30) días de anticipación señalando la causal de resolución. Asimismo, en caso de resolverse el presente Convenio, las actividades ya iniciadas y en curso de ejecución, continuarán hasta su conclusión.



DÉCIMA CUARTA.- (CONFORMIDAD).

Las **PARTES**, manifiestan su plena conformidad con los términos y cláusulas del presente Convenio interinstitucional, suscribiendo en constancia de ello en cuatro ejemplares, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Abog. Oscar A. Lopez Rive ASESOR LEGAL

Dr. Nilson Orlando Valdez Soruco PRESIDENTE EJECUTIVO FUD- UAJMS M.Sc Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo

OT 7

RECTOR UAJMS

5